



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**C E R T I F I C O:**

--- Que en la sesión extraordinaria número seis, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintiocho de enero del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

**ASUNTO DOS, NUMERAL TRES.**- Autorizar la modificación a los Lineamientos y Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana 2022-2024, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.**- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la modificación a los Lineamientos y Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana 2022-2024, para quedar en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS Y CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022-2024**

1. El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en lo subsecuente “El Consejo Consultivo”, es un órgano colegiado a cargo de la administración pública municipal, con autonomía técnica y de gestión, para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la administración pública municipal, HASTA EN TANTO SE EMITA SU REGLAMENTO RESPECTIVO.
2. **De acuerdo con la Ley de participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:**
  - I. Promover de forma efectiva y progresiva, la participación ciudadana, así como el uso de sus instrumentos entre quienes habiten el Municipio.
  - II. Colaborar con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana.
  - III. Asesorar en la elaboración, revisión y actualización de planes, programas, estrategias y políticas a las autoridades municipales;



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

- IV. Proponer a la autoridad la celebración de acuerdos de coordinación **y convenios de colaboración**, con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones educativas, organismos especializados, asociaciones sin fines de lucro o la iniciativa privada, con el objeto de eficientar la función pública o la prestación de los servicios públicos municipales;
- V. Proponer políticas públicas, realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a la competencia del consejo, tendientes a mejorar la función de las autoridades municipales;
- VI. Mantener debidamente registrados y organizados todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus facultades, en el entendido de que dicha documentación e información es pública y forma parte del patrimonio municipal, por lo que deberá conservarse en términos de lo dispuesto por la ley en materia de archivos;
- VII. **Participar en las consultas públicas relativas a su materia, así como en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y de corresponsabilidad social que deriven de la aplicación y operación de la Nueva Ley Estatal de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como de los instrumentos de participación social contemplados en los arts 61 al 87 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua tales como:**
- a) Audiencias públicas.
  - b) Consulta pública.
  - c) Consejos consultivos.
  - d) Comités de participación.
  - e) Planeación participativa.
  - f) **Presupuesto participativo.**
  - g) Cabildo abierto.
  - h) Contralorías sociales.
  - i) Colaboración ciudadana.
  - j) Mecanismos de participación social para niñas, niños y adolescentes.
  - k) Las demás que reconozcan o establezcan las leyes respectivas
- En lo particular, promover de forma efectiva y progresiva, la participación ciudadana en sus diferentes modalidades, sobre el ejercicio del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, así como el uso de sus instrumentos entre quienes habiten el Municipio.**
- VIII. **Colaborar con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

IX. Las demás que disponga la normatividad municipal aplicable.

**3. El Consejo Consultivo se conformará por:**

- I. **Representación gubernamental** se conformará por 7 miembros que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción, ADEMÁS DE QUIEN, EN SU MOMENTO, TENGA LA REPRESENTACIÓN POPULAR DE LA FIGURA DE SINDICO MUNICIPAL, SOLO CON DERECHO A VOZ.
- II. **Representación de la sociedad civil** se conformará por 7 miembros a elegir de entre las personas que manifiesten interés en participar y que tengan conocimiento o experiencia en el tema a tratar, pudiendo comparecer tanto la sociedad civil organizada, a través de la persona que los mismos designen, o ciudadanos en lo particular.

En su integración se procurará la paridad de género.

El cargo de integrante del consejo consultivo será honorario, y por tanto no se recibirá remuneración alguna por el desempeño del mismo. Cada integrante podrá designar una persona suplente, quien podrá representarlo de manera excepcional, debiendo previamente informar de tal situación a quien ocupe la secretaría del Consejo Consultivo, tratándose de representantes de la sociedad civil, actuará como suplente quien se registre como tal, de origen, en atención a la convocatoria.

**4. La integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana quedará de la siguiente forma:**

- I. **Un (a) Presidente (a)**, que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o quien aquella designe, con voz y voto;
- II. **Un (a) Secretario (a)**, que recaerá en la persona titular de la Coordinación de Participación Ciudadana con voz y voto;
- III. **Un (a) Observador (a)**, que recaerá en la persona titular de la Sindicatura, con voz;
- IV. **Cinco Vocales pertenecientes a la administración pública municipal**, con voz y voto:
  - a. Quien ocupe la titularidad de la Tesorería;
  - b. Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Social;
  - c. Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
  - d. Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Educación;



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

e. Quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de las Mujeres;

V. Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente que supla las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.

VI. **Siete Vocales ciudadanos**, con voz y voto:

5. Los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil serán elegidos mediante convocatoria pública, misma que será emitida por **el Presidente Municipal**, y se publicará, como mínimo, en los diarios de mayor circulación en el municipio, así como en la página de Internet del Gobierno Municipal.
6. Los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil, durarán en su encargo 3 años con posibilidades de reelección por un solo periodo, inmediato posterior, salvo en el presente lapso, que será **en tanto se emita el reglamento respectivo** y hasta el 30 de agosto del 2024.
7. Las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, en calidad de vocal ciudadano, deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
  - II. Ser habitante del Municipio de Juárez, Chihuahua.
  - III. No haber sido condenado por algún delito doloso que amerite pena corporal.
  - IV. No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel dirección o superior.
  - V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años.
  - VI. No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones.
  - VII. Contar con experiencia comprobada en temas relacionados con participación social, comunitaria y/o ciudadana.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

- VIII. No ser ministro o representante de algún culto religioso o realizar propaganda con fines religiosos.
- IX. Tratándose de Asociaciones Civiles, deberá considerar dentro de sus estatutos, como objeto social aspectos vinculados con participación ciudadana, así mismo con independencia de quien habrá de comparecer al proceso de registro para manifestar el interés en ser partícipes del Consejo Consultivo será el Representante Legal de la misma, quien se señale por parte de aquella como representante para efectos de comparecer de manera permanente al Consejo Consultivo deberá reunir los requisitos previstos en las fracciones que anteceden.
8. El proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil, se llevará a cabo mediante votación de los integrantes del H. Ayuntamiento, definiéndose sus titulares por mayoría simple de sus integrantes.
- La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo se realizará por el H. Ayuntamiento durante la misma sesión en que se eligen, una vez que se haya concluido el proceso de elección de dichos consejeros ciudadanos. El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública mediante comunicado en los diarios de mayor circulación en el municipio.
9. El Consejo Consultivo sesionará de manera ordinaria cuando menos cada seis meses y podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando así lo amerite la naturaleza de los asuntos a tratar, en ambos casos previa convocatoria suscrita por la persona titular de la Presidencia.
10. La convocatoria a las sesiones del consejo, será emitida por quien ocupe el cargo de Secretario y especificará la fecha, hora y lugar para su celebración, misma que deberá ser notificada a las personas integrantes del Consejo Consultivo por lo menos, las ordinarias con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su realización y con un día hábil de anticipación tratándose de las extraordinarias, en ambos casos podrá efectuarse la notificación de manera escrita o a través de correo electrónico, acompañándose siempre del orden del día y los documentos necesarios para analizar los puntos que dieron origen a la sesión.
11. Para la validez de las sesiones se requiere la presencia de por lo menos el 50% más uno de los integrantes del Consejo, dentro de las cuales deberá estar el consejero titular de la Presidencia o el consejero titular de la Secretaría.

Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria, en la cual se indicará tal circunstancia, para que dentro de los tres días hábiles siguientes se celebre la sesión, siendo válida con el número de las personas integrantes presentes en la misma.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

Los acuerdos del Consejo Consultivo serán tomados por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia o, en su caso, la persona titular de la Secretaría tendrán voto de calidad.

De todo lo actuado en las sesiones se levantará acta, por parte de quien ocupe la persona titular de la Secretaría, la cual deberá ser firmada por las personas integrantes que asistan a la misma, haciéndose constar en ella la lista de asistencia, el orden del día y los acuerdos tomados.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La primera emisión de la convocatoria para la Conformación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, será emitida por el Presidente municipal, bajo el siguiente contenido:

### **CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Gobierno Municipal 2021-2024 con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y los lineamientos emitidos por el H. Ayuntamientos en Sesión Ordinaria No. 62 del 06 de marzo de 2020, y su **Modificación de fecha 28 de enero de 2022**, del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

**Bajo las siguientes bases:**

**PRIMERA:** La presente convocatoria se emite con el objeto de conformar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua mismo que estará a cargo de la administración pública municipal y fungirá como instancia de participación social para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración de referencia.

**SEGUNDA:** El Consejo Consultivo se conformará por:

- I. **Representación gubernamental** se conformará por 7 miembros que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción, ADEMÁS DE QUIEN, EN SU MOMENTO, TENGA LA REPRESENTACIÓN POPULAR DE LA FIGURA DE SINDICO MUNICIPAL, SOLO CON DERECHO A VOZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

- II. **Representación de la sociedad civil** se conformará por 7 miembros a elegir entre las personas que manifiesten interés en participar y que tengan conocimiento o experiencia en el tema a tratar.

**TERCERA:** La integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana quedará de la siguiente forma:

- I. **Un (a) Presidente (a)**, que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o quien aquella designe, con voz y voto;
- II. **Un (a) Secretario (a)**, que recaerá en la persona titular de la Coordinación de Participación Ciudadana con voz y voto;
- III. **Un (a) Observador (a)**, que recaerá en la persona titular de la Sindicatura, con voz;
- IV. **Cinco Vocales pertenecientes a la administración pública municipal**, con voz y voto:
  - a. Quien ocupe la titularidad de la Tesorería;
  - b. Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Social;
  - c. Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
  - d. Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Educación;
  - e. Quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de las Mujeres;
- V. **Siete Vocales ciudadanos**, con voz y voto:
- VI. El cargo de integrante del consejo consultivo será honorario, y por tanto no se recibirá remuneración alguna por el desempeño del mismo.
- VII. Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente que supla las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.
- VIII. Tratándose de representantes de la sociedad civil, actuará como suplente quien se registre como tal de origen en atención a la convocatoria, siempre y cuando cumplan con los términos de la base **NOVENA** de ésta.

**CUARTA:** El proceso de recepción de solicitudes de registro e integración de la relación de aspirantes a miembros del Consejo Consultivo que hayan cumplido con los requisitos para ser representantes de la Sociedad Civil, será llevado a cabo por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal en atención a las bases de la presente



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

convocatoria y entregada al C. Secretario del H. Ayuntamiento para proceder al proceso de elección correspondiente.

**QUINTA:** En el caso de que 8 o más aspirantes cumplan con los requisitos, la Coordinación de Participación Ciudadana deberá valorar cuantitativamente la trayectoria de cada aspirante mediante la ponderación de cada requisito con la finalidad de otorgar una calificación que diferencie la trayectoria de cada uno de ellos, lo cual brinde un parámetro de referencia que permita resolver la votación a favor solo de 7 aspirantes.

**SEXTA:** El proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil, se llevará a cabo mediante votación de los integrantes del H. Ayuntamiento definiéndose sus titulares por mayoría simple de los que asistan a dicha sesión electiva.

**SÉPTIMA:** Para efectos de la designación de los siete miembros del grupo de representantes de la Sociedad Civil al Consejo Municipal y en atención a la representatividad ciudadana de las organizaciones, podrán ser electos al menos tres, de aquellos que hayan obtenido su registro como representantes de dichas Organizaciones. Los cuatro miembros restantes, podrán ser electos como representantes ciudadanos en lo particular, siempre y cuando cumplan con los términos de la base **NOVENA** de ésta convocatoria.

**OCTAVA:** La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo se realizará por el C. Presidente del H. Ayuntamiento en la misma sesión ordinaria, una vez concluido el proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil.

**NOVENA:** Las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, en calidad de vocal ciudadano, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía.
- II. Carta de residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- III. Carta de no antecedentes penales.
- IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra ocupando ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel dirección o superior.
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años, ni ser ministro o representante de algún culto religioso o dedicarse a realizar propaganda con fines religiosos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones.
- VII. Currículum vitae.
- VIII. Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo, no mayor a dos cuartillas formato libre.
- IX. Información probatoria que sustente el conocimiento y experiencia en cuanto a Participación Social, Comunitaria y/o Ciudadana se refiere

La documentación señalada en las fracciones I a la III deberá ser presentada en original y copia para su cotejo.

- X. Tratándose de Asociaciones Civiles, deberá anexarse copia certificada del acta constitutiva, que considere dentro de sus estatutos, como objeto social aspectos vinculados con participación ciudadana, en unión a los documentos marcados en las fracciones VII a IX, debiendo comparecer el Representante Legal de la misma al registro correspondiente, señalando a quien comparecerá por parte de la asociación en cuestión, quien deberá reunir los requisitos previstos en las fracciones I a VII y IX señalados con anterioridad.

**DÉCIMA:** La documentación señalada en la base NOVENA, deberá ser presentada, por parte de los interesados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 14:00 hrs del día 4 de febrero de 2022, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, Colonia Centro.

**UNDÉCIMA:** La selección e integración de la relación de aspirantes a vocales ciudadanos, se realizará dentro del término de la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar por escrito a los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos al menos con 48 hrs de anticipación a la sesión del H. Ayuntamiento para la elección de los consejeros que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana debidamente fundada y motivada según los requisitos que establece la convocatoria.

Para efecto de la elección de consejeros ciudadanos se procurará la paridad de género.

**DUODÉCIMA:** El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública al término del proceso electivo, llevado a cabo en la correspondiente sesión de cabildo, en los diarios de mayor circulación en el municipio, así como de manera electrónica en las redes sociales oficiales y página de Internet del Municipio de Juárez, Chihuahua: <https://www.juarez.gob.mx/>.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/113/2022

**DÉCIMA TERCERA:** En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos, el C. Presidente Municipal, podrá emitir una nueva convocatoria dentro del término que considere conveniente por insuficiencia de propuestas, hasta obtener las candidaturas necesarias para seleccionar a las personas integrantes del Consejo Consultivo.

**DÉCIMA CUARTA:** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Coordinación de Participación Ciudadana a través de su titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese para los efectos a que haya lugar.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ---

DOY FE.

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTR. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

\*HROO/pmch/omp



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA